



Estimada Directora Xeral,

Sin olvidar los principios éticos y de solidaridad que deben presidir cualquier estrategia de vacunación, incluida la última “Actualización 4– Estrategia de vacunación COVID19 de 26 febrero 2021”, nos vemos en la obligación de recordar que los **Servicios Veterinarios Oficiales**, adscritos fundamentalmente a cuatro Consellerías (Sanidad, Medio Rural, Mar y Medio Ambiente) **son profesionales de la Salud Pública**, con amplias funciones en la preservación, protección y promoción de la salud de la población.

Entendemos que el orden de vacunación viene determinado por la disponibilidad de la vacuna y tiene que ir dirigida a la población diana más vulnerable y con mayor riesgo de exposición y transmisión a otros congéneres, siempre con criterios éticos y de evidencia científica, si bien, no entendemos, el motivo de la discriminación que se está llevando a cabo entre los diferentes componentes de los profesionales que desarrollan funciones de Salud Pública.

En la Resolución del 15 de marzo de 2020, de la Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, pola que se dá publicidade ao acordo do Centro de Coordinación Operativa (Cecop), mediante o que se adoptan medidas preventivas en lugares de traballo do sector público autonómico como consecuencia da evolución epidemiolóxica do coronavirus COVID-19 y en su punto tercero, se consideran **funciones de carácter esencial: “Servizos de inspección de saúde pública e inspección ambiental, servizo de gardacostas de Galicia e servizos de alertas sanitarias en todas as súas modalidades”**

Debemos destacar, que desde el primer confinamiento, estos profesionales estuvieron trabajando en todo momento, así, los inspectores de Saúde Pública estuvieron y están en la actualidad realizando inspecciones presenciales en todos los establecimientos bajo el marco de “ Campaña para o cumprimento das medidas sanitarias para hacer fronte á crise sanitaria ocasionada por la COVID 19”).

Resaltar que en la actualización 4 del documento “Estrategia de vacunación para España” se incluye en el Grupo 2: al personal sanitario de salud pública que trabaja en la gestión directa de la pandemia y en función de su riesgo de exposición Grupo 3B: al personal de los servicios de salud pública implicados en la gestión y respuesta a la pandemia que no se haya vacunado en el grupo 2.

Señalar, que se ha vacunado a todo el personal, de todas las categorías, en los centros de salud, dejando sin vacunar exclusivamente a los veterinarios de saúde pública, **ubicados como están en las mismas dependencias** y que suponían no más de 2 vacunas por cada uno, en un total de 26 centros para 44 veterinarios.

Es por todo lo expuesto que **SOLICITAMOS:**

Que todos los Profesionales de la Salud Pública se incluyan en el Grupo 2 y que se realicen con urgencia las gestiones necesarias para que todos los PROFESIONALES DE LA PRESTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA sin excepción, entre los que hay que incluir **a los referidos profesionales veterinarios**, reciban la correspondiente vacuna, según corresponda.

Que se suministre las mascarillas de tipo FFP2 a todos los veterinarios inspectores que realizan su trabajo en visitas presenciales a establecimientos, granjas, industrias, etc, a fin de que podamos garantizar las mejores condiciones sanitarias.

Sin más y a la espera de su contestación, reciba un cordial Saludo.

COMITÉ EJECUTIVO DE ASVEF

Srª DIRECTORA XERAL DE SAÚDE PÚBLICA. CONSELLERÍA DE SANIDADE